REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0 4 7 3

Villavicencio, 29 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

ANA SILVIA NOVOA MORENO Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN-MINISTERIO

DE **DEFENSA-POLICIA**

NACIONAL

EXPEDIENTE:

50001-33-33-001-2013-00376-01

ASUNTO:

ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por la apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida el 31 de Marzo de 2017, por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 - 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOB

Magistrada